



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO (25) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., seis (6) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120180146400

Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso, y en atención a la petición que milita a folio 97, presentada por la apoderada judicial del extremo ejecutante, el Despacho **DECRETA:**

El **EMBARGO y RETENCIÓN** preventiva del 35% del salario mensual devengado, o ingreso adicional que perciba el aquí ejecutado JUAN CAMILO MONCALEANO LOZANO, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que tratan los artículos 156 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleado de la EMPRESA DE TRANSPORTE INTEGRADO DE BOGOTA SAS, limitando la medida cautelar en la suma de \$3.580.000. Oficiese.

Comoquiera que la curadora ad litem designada aceptó el cargo (fls. 88-91), por Secretaría, con carácter urgente, remítase el link a la auxiliar de la justicia de la totalidad del expediente virtual para lo pertinente. Oficiese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 022 de fecha 7 de marzo de 2024 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

El Secretario,

CHRISTIAN SEBASTIAN MENESES LOPEZ